



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE N°: [UGR/2020/0107](#)

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Responsable del contrato:	Francisco Cano Entrena
---------------------------	------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 958243049/958243047
- Email: scgp@ugr.es
- Persona de contacto: Jefa de Servicio/Jefe de Sección Servicio de Contratación

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 958244094
- Email: direccioncsirc@ugr.es
- Persona de contacto: Francisco Cano Entrena

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Suministros
Modalidad de contrato:	Abierto
Objeto del contrato:	Suministro de Licencias Gsuite Enterprise for Education y horas de consultoría para la Universidad de Granada
Código CPV:	48218000-9
División en lotes:	No, el equipo no es susceptible de división en lotes por razones técnicas



3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto.
Criterios de adjudicación:	Único criterio precio
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Urgente
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No
Acceso a información por medios no electrónicos:	No, excepto por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad
Licitación:	Electrónica
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Comparecencia electrónica. La UGR utilizará como medio preferentemente la plataforma, el licitador deberá estar dado de alta en la plataforma de contratación de la Universidad de Granada, accediendo con un certificado digital reconocido en la dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/tramites.do

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 150.000,00 €.

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%

Total (IVA incluido): 181.500,00 €.

Desglose del precio:

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Presupuesto Total sin IVA	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Prorrat a IVA	Total Prorrata	Presup. Total
2020	3020690000	321B.7	220.02	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	12%		177.720,00 €
2020	3099000000	321B	226.98					3.780,00 €	
									181.500,00 €



Desglose del presupuesto base de licitación (150.000,00 €):

- Total costes ventas : 80,87 %
- Gastos generales de estructura: 15,36 %
- Resultado de explotación (o beneficio industrial): 3,77 %

Financiado con fondos europeos: No

Sistema de determinación del precio:

- Componentes de la prestación:**
- Unidades de ejecución:**
- Unidades de tiempo:**
- A tanto alzado:**
- Por aplicación de honorarios por tarifas:**
- Combinación de los anteriores:**
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:**
- Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de**

las mismas:

Funcionalidades a desarrollar:

Valor estimado (IVA excluido): 150.000,00 €

Método de cálculo de valor estimado: Coincide con el presupuesto de licitación debido a que no hay prórrogas ni modificaciones del contrato.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No

6. Forma de pago

Forma de pago: Pago único a la entrega del derecho de uso de las licencias (tanto de las licencias como de las horas de consultoría).

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

3020690000

Codificación:

Códigos DIR:



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020690000

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total: 1 año

Plazo máximo de ejecución o entrega: 01/10/2020

Prórroga del contrato: No

Lugar de entrega: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación.
Edificio Mecenas, Campus Fuentenueva. Granada
Teléfono de contacto: 958244094

8. Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva (depósito): No

• **Justificación de la no exigencia:** por tratarse de un suministro cuya conformidad se comprobará antes del pago y los vicios ocultos o defectos del suministro se encuentran cubiertos de acuerdo con el PCAP.

Garantía complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No

Plazo de garantía: durante la ejecución del contrato

Póliza de seguros: No



9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al **del presupuesto base de licitación** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Art. 89.1.a): Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **presupuesto base de licitación**.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: No

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
--------------------------------	------------



1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	0 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	100 %

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (100 %)
Oferta económica (suma de licencias y horas de consultoría): $\text{Puntos}_{(\text{oferta}_x)} = \frac{\text{Precio Menor} * (\%)}{\text{Precio}_{(\text{oferta}_x)}}$	100 %

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: se usan los criterios fijados en el PCAP apartado 13.2, artículo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormalmente bajas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Sí, se aplicará el artículo 85 sobre los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del RD 1098/2001 del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos:

NO.

Lugar de presentación: Sobre electrónico en: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Herramientas para licitación electrónica:

Alta en el portal; descarga de software “Plyca-empresas”; descarga de software “Plyca-notificaciones”: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>



Soporte, tutoriales de ayuda: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

Documentación administrativa	SOBRE A
Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1.a) de la LCSP: https://visor.registrodeltitulos.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/> (en su caso)
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurren a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I. y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/> (en su caso)
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.	SOBRE B
Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas , así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VI-A y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:



- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Alonso Prados Prados, Sr. Director del Área Económico-Presupuestaria que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D^a. Celia Martínez Guerrero, Sra. Jefa de Sección de la Oficina de Control Interno, que actuará como suplente de la Directora.
- D. José Ramón España, Subdirector del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicaciones (CSIRC)
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- Jefe/A De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretaria/o.
- D. Rafael Castro Labrat, Sr. Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario suplente.

**COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA
EVALUAR LAS OFERTAS: No**

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 208 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión,

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No



Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Es obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del art. 202.LCSP: Sí

- **Indicar condiciones especiales:**
 - Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Compromiso de acreditar por medio de TCs que no existe discriminación salarial entre hombres y mujeres en la plantilla que ejecute el contrato.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: Sí

Obligaciones esenciales a que se refiere la cláusula 38 del PCAP en materia de protección de datos:

- 1) Obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- 2) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 3) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.
- 4) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Sí
En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:



Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por demora en los plazos parciales: Sí

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Sí, de acuerdo con la clasificación del PCAP (leves, graves y muy graves)
Penalidades por incumplimientos % del presupuesto del contrato IVA: leves: 2 por 100, graves: 5 por 100 muy graves: 10 por 100

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Sí
En caso afirmativo indicar penalidad: 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Penalidad por incumplimiento por infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación: No

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

Justificación de la prohibición de subcontratar: Evitar elementos que puedan añadir complejidad a la ejecución como pudiera ser la fragmentación de la prestación mediante subcontratación o subcontrataciones. Dada la naturaleza, complejidad y condiciones del contrato, toma especial relevancia simplificar la ejecución y el control por parte del responsable del contrato de modo que pueda resultar más ágil y operativo.

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP: No

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:



- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) Obligaciones esenciales a que se refiere la cláusula 38 del PCAP en materia de protección de datos.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

- **Plazo:** durante la ejecución del servicio.
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** datos personales a los que acceda el contratista

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: Sí

El adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en protección de datos en su integridad, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), adquiriendo el adjudicatario la condición de encargado del tratamiento, no teniendo la consideración dicho acceso de cesión o comunicación de datos de carácter personal (DA 25ª de LCSP).

La entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura como Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a contactar con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (<http://ssprl.ugr.es>) para aportar la documentación requerida en la aplicación informática ieDOCe que gestiona la coordinación empresarial entre la Universidad de Granada y las empresas adjudicatarias.



28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o certificado equivalente: dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

No

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

No